



CUT: 142206-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0144-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI

Macusani, 13 de octubre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 142206-2023, instruido por la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, deriva de la solicitud de fecha 24.07.2023, presentado por el señor JOSE EZEQUIAS VARGAS PIZANGO, identificado con DNI N° 04800474, sobre la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas para la categoría productiva AREL, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI se aprobó las “Disposiciones para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua con Fines de Acuicultura para las Categorías Productivas de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE)”.

SEGUNDO.- Que, con la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA se aprobó las disposiciones necesarias para implementar el procedimiento administrativo que posibilite que los usuarios acuícolas de las categorías Acuicultura de Recursos Limitados (AREL) y Acuicultura de la Micro y Pequeña Empresa (AMYPE), obtengan el derecho de uso de agua, así como facilitar el desarrollo de las actividades acuícolas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI.

TERCERO.- Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI concordante con el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, establecen que la acreditación de disponibilidad hídrica para los usos acuícolas de las categorías AREL y AMYPE, serán conocidos, evaluados y resueltos por la Administración Local de Agua - ALA.

CUARTO.- Que, mediante el expediente del visto, la administrada solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica con fines acuícolas, para la categoría productiva AREL, bajo los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, presentando el formato N° 01 que contiene la solicitud, el formato N° 02 que contiene la información técnica para la acreditación de disponibilidad hídrica, ubicación de la actividad acuícola en coordenadas UTM, nombre de la fuente de agua, descripción de la ubicación geográfica en coordenadas UTM, punto de captación, punto de devolución y demanda de la actividad.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0144-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI

QUINTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0183-2023-ANA-AAA.MDD/AJHV, la Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, concluyó por la opinión favorable para que la Administración Local de Agua Tambopata-Inambari, atienda la solicitud de acreditación de disponibilidad hídrica para la actividad acuícola, siendo compatible con la gestión integrada de los recursos hídricos de la cuenca.

SEXTO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 0089-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/MQA de fecha 10.09.2023, esta Administración Local de Agua concluyó que el administrado cumplió con presentar los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA, por consiguiente, existiendo disponibilidad hídrica para satisfacer la demanda de un volumen anual de hasta 5 400.00 m³, con un caudal promedio de 0.17 l/s de la quebrada Sol Naciente, el cual será destinado para la actividad productiva AREL, corresponde acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas.

SEPTIMO.- Que, de conformidad con lo establecido en el literal s) del artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines acuícolas a favor del señor **JOSE EZEQUIAS VARGAS PIZANGO**, identificado con DNI N° 04800474, para el desarrollo de la actividad acuícola de la categoría Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), cuya acreditación hídrica es de **5 400.00 m³/año**, conforme al siguiente detalle:

TITULAR	DNI N°	UNIDAD OPERATIVA		UBICACIÓN POLITICA							
				SECTOR	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO				
JOSE EZEQUIAS VARGAS PIZANGO	04800474	"Estanque"		Sol Naciente	Inambari	Tambopata	Madre de Dios				
		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S									
		Este (m)	Norte (m)								
		402 520	8 574 182								
FUENTE NATURAL DE AGUA				USO DE AGUA		PUNTO DE CAPTACIÓN PROYECTADO		PUNTO DE DEVOLUCIÓN PROYECTADO			
Unidad Hidrográfica	Clase	Tipo	Nombre	Clase	Tipo	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 19 S			
Cuenca Tambopata (46644)	Superficial	Quebrada	Sol Naciente	Productivo	Acuícola	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)		
						402 494	8 574 204	402 538	8 574 210		
DISTRIBUCIÓN MENSUAL DEL VOLUMEN ACREDITADO (m3): 5 400.00											
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00	450.00



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0144-2023-ANA-AAA.MDD-ALA.TI

ARTÍCULO 2.- Precisar que la presente acreditación de disponibilidad hídrica superficial tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, periodo en que la administrada deberá solicitar la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico y la licencia de uso de agua a través de la Ventanilla Única de Acuicultura (VUA) de la Dirección Regional de Producción de Madre de Dios, conforme los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 00338-2021-PRODUCE.

ARTÍCULO 3.- Establecer que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites previos correspondientes de conformidad a los alcances normativos del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI y de la Resolución Jefatural N° 107-2021-ANA.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al señor José Ezequias Vargas Pizango en su domicilio; poner de conocimiento a la Dirección Regional de Producción de Madre de Dios y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE

HIPOLITO MAMANI PACOMPIA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TAMBOPATA - INAMBARÍ

HMP/mqa